MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 90
SANTA FE, 08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000462/2026, del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de services de cambio de aceite y filtros – incluida mano de obra – con destino a los vehículos del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue requerida para realizar los servicios de cambio de aceite y filtros de diversos vehículos del Ministerio Público de la Acusación;

Que, para ello se ha convocado a la Gestión Directa N° 01/2026, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio;

Que, se han recibido 7 (siete) ofertas según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fs. 81, de las firmas Amiun S.A., Lubricentro Echesortu S.R.L., Ecua S.A.S., Carlos A. Lagger S.A., Lubricantes Corrientes Alem de Silvia Alejandra Vila, Hermanos Delbino S.R.L. y Servicio Mecánico Automotor Baio S.R.L.;

Que, a fs. 84 se agrega Tabla Comparativa de Precios de las ofertas;

Que, luego del análisis de las ofertas, se propone adjudicar los renglones de la siguiente manera y con los siguientes criterios:

- Renglón 1: la Tabla Comparativa de Ofertas surgía una cotización de $231.000,00 por parte de la firma Lubricentro Echesortu S.R.L. para este renglón, cuyo objeto prevé la prestación de 2 (dos) servicios. No obstante, ante la manifiesta paridad con lo ofertado por la misma firma en el Renglón 2 ($228.000,00) para una unidad de similares características pero por una única prestación, se cursó un pedido de aclaración. En virtud de lo manifestado por el oferente a fs. 98, donde ratifica que el importe consignado reviste carácter de precio unitario, el valor total de su propuesta para el presente renglón asciende a la suma de $462.000. Por consiguiente, efectuada la pertinente rectificación aritmética y reconfigurado el orden de mérito, la oferta de la firma Ecua S.A.S. deviene como la de menor precio, propiciándose su adjudicación;

- Renglones 2, 3, 4, y 6: se propone la adjudicación a la firma Ecua S.A.S. por resultar la oferta más económica.

- Renglones 5, 8, 10, 12 y 13: se propone la adjudicación a la firma Hermanos Delbino S.R.L. por resultar la oferta más económica y cumplir con las especificaciones de la presente gestión.

-Renglón 7: si bien se cuenta con una oferta más económica de la firma Lubricentro Echesortu S.R.L. con taller ubicado en la ciudad de Rosario, se pondera como más conveniente tener presente para la selección el lugar de radicación del vehículo en la ciudad de Santa Fe, evitando de esta forma incurrir en gastos de traslado, viáticos, y aquellos inherentes a los fines de llevar la unidad al taller de dicha localidad. Atento a ello, se propone la adjudicación a favor de la firma Ecua S.A.S., segunda en precios y con taller en la ciudad de Ángel Gallardo, mucho mas cercana al lugar de radicación del vehículo comprendido en el presente renglón.

- Renglones 9, 11, 16, 17, 18 y 19: se propicia la adjudicación a favor de Lubricentro Echesortu S.R.L. por ser la de menor precio.

- Renglón 14: teniendo en cuenta que la firma fabricante remitió una notificación -obrante a fs. 90- informando una campaña de seguridad para el reemplazo gratuito del sistema de airbag frontal de la unidad Volkswagen Voyage Dominio OVO 319. En virtud de que dicha asistencia técnica oficial bonifica de manera total el servicio de cambio de aceite y filtro objeto de este renglón, se determina la improcedencia de adjudicar un gasto que será cubierto sin costo para la Administración y, por ende, se considera conveniente dejar sin efecto dicho renglón.

-Renglón 15: se propicia dejar sin efecto dicho renglón en atención a lo informado por la Fiscalía Regional 2da Circunscripción a fs. 96, de donde surge que el vehículo dominio OAV 541 presenta fallas mecánicas recurrentes y se encuentra fuera de uso a la espera de un diagnóstico integral que determine la viabilidad técnica de su reparación; motivo por el cual resulta inconducente e innecesario proceder a la contratación del servicio de cambio de aceite y filtro en el estado actual de la unidad.

Que, las firmas propuestas cumplimentan con todos los requisitos formales y sus precios son razonables con relación a la estimación previa;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en la Ley 12.510, art. 116, inc. c), pto. 1, reglamentado por el Decreto Nro. 2.233/2016, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General

Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16.

Que, la presente gestión se encuentra dentro de la materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Resolución FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado Contratos administrativos en general, punto 2);

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 2.426.280,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA) - REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN-, de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Déjese sin efecto los Renglones Nro. 14 y 15 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Apruébase la Gestión Directa N° 01/2026 y adjudícase a las firmas que a continuación se detallan la contratación de services de cambio de aceite y filtros – incluida mano de obra - con destino a vehículos del Ministerio Público de la Acusación, por el monto total de $ 2.426.280,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA) de acuerdo a las ofertas económicas y a las condiciones de la Solicitud de Presupuesto de la presente gestión, a saber:

"ECUA S.A.S." *CUIT N°* 30-71925821-9

Renglón	Cantidad	Descripción	Patente	Año	Precio
1	2 (dos)	Toyota Hilux l/16 2.8 Dc 4x4 Tdi Srx	AC025KH	2018	$ 385.354,00
2	1 (uno)	Toyota Hilux l/12 2.5 Dc 4x2 Td Dx Pack	PHT 792	2015	$ 201.054,00
3	1 (uno)	Chevrolet Cruze 1.4 4ptas Premier AT	AF791AE	2022	$ 114.800,00
4	1 (uno)	Toyota Corolla 1.8 XEI L/17	AC118NY	2017	$ 108.418,00

6	1 (uno)	Fiat Strada Adventure 1.6 DC	MLU 180	2013	$ 104.574,00
7	1 (uno)	Chevrolet Cruze 1.4 4ptas Premier AT	AF719AC	2022	$ 144.880,00
TOTAL GENERAL:					**$ 1.059.080,00**

"HERMANOS DELBINO S.R.L." *CUIT N° 30-71240898-3*

Renglón	**Cantidad**	**Descripción**	**Patente**	**Año**	**Precio**
5	1 (uno)	Renault Kangoo Express 1.5 Dci confort 5 as l/18	AF392EP	2022	$ 125.000,00
8	1 (uno)	Peugeot 308 1.6 HDI Allure	MOI 293	2013	$ 125.000,00
10	1 (uno)	Volkswagen Vento 2.5 170 Hp Luxury l/11	NEU212	2013	$ 136.200,00
12	1 (uno)	Volkswagen Amarok 2.0 TD 4x2 DC Starline 140 HP	OMT 506	2015	$ 186.000,00
13	1 (uno)	Renault Kangoo Express 1.5 Dci Confort 5 as l/18	AF392EQ	2022	$ 125.000,00
TOTAL GENERAL:					**$ 697.200,00**

"LUBRICENTRO ECHESORTU S.R.L." *CUIT N° 30-71443068-4*

Renglón	**Cantidad**	**Descripción**	**Patente**	**Año**	**Precio**
9	1 (uno)	Toyota Corolla 1.8 XEI L/17 Pack	AC784ZF	2018	$ 118.000,00
11	1 (uno)	Fiat Cronos 1.3 Drive Gse Pack Conecti. l/21	AF460EJ	2022	$ 110.000,00
16	1 (uno)	Peugeot 207 Compact 1.6 3 P Feline	KHL 921	2011	$ 96.000,00
17	1 (uno)	Volkswagen Voyage 1.6	NTQ 417	2014	$ 93.000,00

		Comfortline L/13			
18	1 (uno)	Chevrolet Cruze 1.4 4 Ptas LT AT	AF719AD	2022	$ 143.000,00
19	1 (uno)	Fiat Cronos 1.3 Drive GSE PACK Conective.L/21	AF460EG	2022	$ 110.000,00
TOTAL GENERAL:					**$ 670.000,00**

Artículo 4°: Impútese el gasto a la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *45* Fecha de registro: 11/05/2026 Fecha de terminación: 05/06/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000462-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para contratación de services de cambio de aceite y filtros con destino a vehículos del M.P.A.

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.426.280,00	No	No
	21.6.0.2 - CFGEOP	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.426.280,00	No	No

Totales

Ampliación: **2.426.280,00** Reducción: **2.426.280,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: